

Y por el V. Sr. Gov. se mando se les haga valer
 inmediatamente a todos y a cada uno se por un
 plan con lo Decretado por la villa vasp la ma
 de diez Ducados q. se les corrigian en el
 de mañana no haciendo lo así executado vasp
 la aplicacion ordenada, y de proceder lo demas
 q. haya lugar

con lo q. se acabo este Ayuntamiento q. firmaron
 dho. S. nes de q. doy fee =

[Handwritten signatures and names]
 D. Antonio Meloari Secun
 D. Pedro Antonio M
 Alfoce
 D. Juan Joseph Marin
 Epinoza
 D. Ignacio Lopez
 Miñora
 D. Bernardino Rodriguez
 Tuya puenca
 Juan de San Gabriel

En la villa de canavaca en tres de Julio de mil se
 cientos setenta y seis el Sr. Governador capellan
 capitulares q. firmaron y diputados al comun
 vedicos lo sig. te

El Sr. D. Juan Spt Marin dho. q. en consec
 encia de la comision q. esta villa le confirió para
 q. se informase del estado de la casa propia de los
 dhas. Animas vta en la poblacion de esta villa y ca
 lle de la Puentealla, q. pretende Esteban Garcia re
 cuso a ella se le de a censo vasp de las obligaci
 nes q. exprese en su Memorial a pasado, visto, y
 reconocido y adviente se alla dha. casa por su amon
 dad, muy deteriorada y ammenaza la ruina de un
 dize sino se reparase pues por la parte q. Calor